



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 19 de diciembre de 2011, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se fijan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud y se establece su cuantía para el año 2012.

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado mediante Ley 19/2001, de 4 de diciembre, tiene encomendada la función de planificar, gestionar, crear, mantener y ofertar el uso público de sus instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre, que abarca los campamentos, albergues, residencias e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

El Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 46, de 21 de abril de 2004) estableció los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su Disposición final segunda, el Decreto 81/2004 autoriza al Consejero competente en materia de juventud para que autorice con carácter anual las cuantías de los precios públicos en él regulados.

Mediante esta Orden se procede a cumplimentar el citado mandato actualizando las cuantías de los precios públicos correspondientes a las instalaciones del Instituto Aragonés de la Juventud. En este sentido, se actualizan los precios por cuanto que los servicios que se ofertan actúan en competencia con el sector privado y, por ello, se adecua la presente Orden a la realidad de mercado, fijando las cuantías de los precios públicos de los distintos centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2012.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas, dispongo:

Artículo 1. Fijación de cuantías de los precios públicos correspondientes a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.

Se fijan las cuantías, para el año 2012, de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios correspondientes a los campamentos juveniles, albergues juveniles, residencias juveniles y otros espacios adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud, según Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, que serán los que se relacionan en los Anexos I, II, III y IV a la presente Orden.

Artículo 2. Aplicación del Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón.

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 81/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 19 de diciembre de 2011.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**

**ANEXO I
CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTES A LOS CAMPAMENTOS JUVENILES**

Plaza en Campamento juvenil: 3,16 euros por persona / día.
A la cuantía fijada se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

**ANEXO II
CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS ALBERGUES JUVENILES**

1. Cuantías:
A las cuantías fijadas para los mayores de 26 años se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

ALBERGUES ASISTIDOS				
TARIFA 1 (hasta 25 años)			TARIFA 2 (26 años en adelante)	
Temporada Baja	Temporada Alta		Temporada Baja	Temporada Alta
14,00	16,00	Alojamiento y desayuno	17,00	19,00
21,00	24,00	Media pensión	25,00	27,00
25,00	26,00	Pensión completa	30,00	32,00
11,00	12,00	Suplemento reserva plaza no ocupada	11,00	12,00

Servicios sueltos	Precio €
Desayuno/merienda	3,00
Almuerzo/pic-nic/cena	7,00

ALBERGUES NO ASISTIDOS		
TARIFA 1		TARIFA 2
(hasta 25 años)		(26 años en adelante)
6,00 euros	Por persona / día	7,00 euros

- 2) Bonificaciones y exenciones:
A los precios públicos fijados en el punto anterior se les aplicarán las siguientes bonificaciones no acumulativas:
- a) A los grupos de más de veinticinco personas que reserven en los Albergues juveniles se les aplicará un 10 por 100 de bonificación.
 - b) A los alberguistas que estén en posesión del Carné Joven Euro < 26 en vigor se les aplicará un 10 por 100 de bonificación.
 - c) Los menores de cinco años que accedan a los albergues acompañados de sus padres o tutores legales si no ocupan plaza estarán exentos del pago del precio público por pernoctar.

3) Temporadas

Como criterio general, se considera temporada baja todo el año, y temporada alta las fechas que se detallan a continuación para cada albergue:

Provincia de Huesca:

Albergue "Quinta de Vista Alegre" de El Pueyo de Jaca

- . Del 1 de enero al 23 de abril
- . Del 8 de junio al 9 de septiembre.
- . Del 1 al 14 de octubre
- . Del 23 de noviembre al 9 de diciembre
- . Del 21 de diciembre al 31 de diciembre.

Albergue "Santa María del Pilar" de Villanúa.

- . Del 1 de enero al 23 de abril
- . Del 8 de junio al 9 de septiembre.

- . Del 1 al 14 de octubre
- . Del 23 de noviembre al 9 de diciembre
- . Del 21 de diciembre al 31 de diciembre.

Provincia de Teruel:

Albergue "Luis Buñuel" de Teruel:

- . Del 1 al 31 de julio

Albergue "Rosa Bríos" de Albarracín:

- . Del 1 al 8 de enero.
- . Del 30 de marzo al 8 de abril
- . Del 8 de junio al 9 de septiembre.
- . Del 1 al 14 de octubre.
- . Del 23 de noviembre al 9 de diciembre.
- . Del 21 al 31 de diciembre.

Provincia de Zaragoza

Albergue "Baltasar Gracián" de Zaragoza:

- . Del 30 de marzo al 8 de abril
- . Del 8 de junio al 9 de septiembre.
- . Del 1 al 14 de octubre.
- . Del 23 de noviembre al 9 de diciembre.

Albergue "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina:

- . Del 1 al 31 de julio

CIERRE:

Como criterio general, las instalaciones permanecerán cerradas los días 22, 23, 24, 25 y 31 de diciembre, y las fechas que se detallan a continuación para cada albergue:

Provincia de Teruel

Albergue "Luis Buñuel" de Teruel:

- . Del 1 de enero al 30 de junio.
- . Del 1 de agosto al 31 de diciembre.

Provincia de Zaragoza

Albergue "Baltasar Gracián" de Zaragoza:

- . Del 1 al 8 de enero.
- . Del 21 al 31 de diciembre.

Albergue "Ramón y Cajal" de La Almunia de Doña Godina:

- . Del 1 de enero al 30 de junio.
- . Del 1 de agosto al 31 de diciembre.

**ANEXO III
CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTES A LAS RESIDENCIAS JUVENILES**

1.- Cuantías:

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

RESIDENCIA	PRECIO TRIMESTRE	PRECIO DÍA
BALTASAR GRACIÁN	1.250,00 euros	16,00 euros
LUIS BUÑUEL	1.000,00 euros	14,00 euros
RAMÓN Y CAJAL	1.000,00 euros	14,00 euros

ANEXO IV
CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS
CORRESPONDIENTES A OTROS ESPACIOS

1.- Cuantías:

A las cuantías fijadas se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Instalaciones del Espacio Joven Baltasar Gracián de Zaragoza

Instalación	½ jornada	1 jornada
Salón de Actos	150,00 euros	300,00 euros
Sala Maladeta	37,00 euros	74,00 euros
Sala Bisaurín	37,00 euros	74,00 euros
Sala Javalambre	55,00 euros	110,00 euros
Aula de Informática	120,00 euros	240,00 euros
Televisión/video	8,50 euros	17,00 euros
Retroproyector	5,50 euros	11,00 euros
Proyector diapositivas	5,50 euros	11,00 euros
Pistas deportivas (2 horas)	16,00, euros	

Instalaciones de la Residencia Juvenil Baltasar Gracián (Zaragoza)

Instalación	½ jornada	1 jornada
Aula de Informática	52,00 euros	104,00 euros

Instalaciones de la Residencia Juvenil Luis Buñuel (Teruel)

Instalación	½ jornada	1 jornada
Salón de Actos	63,00 euros	126,00 euros
Sala de televisión nº 1	32,00 euros	64,00 euros
Sala de televisión nº 2	21,00 euros	42,00 euros
Aula de Informática	52,00 euros	104,00 euros
Aula de Estudio	32,00 euros	64,00 euros
Aula de Dibujo	32,00 euros	64,00 euros
Aula Multiuso	32,00 euros	64,00 euros
Pistas deportivas (2 horas)	16,00 euros	

Instalaciones del Centro Social "Ciudad de Teruel" (Teruel)

	Precios mes/ uso individual
Despachos y salas(*)	
Despachos de hasta 15 m ²	28,00 euros
Despachos de 16 a 30 m ²	42,00 euros
Salas de 41 a 50 m ²	70,00 euros
Salas de 51 a 80 m ²	90,00 euros
Sala de 81 a 110 m ²	111,00 euros
Salas de 140 a 160 m ²	165,00 euros

(*) La Sala de Juntas de la primera planta, se reserva como espacio común de todas las entidades usuarias del centro, que deberán solicitar la ocupación de la Dirección del centro, con la suficiente antelación a la actividad, la cual establecerá el correspondiente calendario a la vista de las peticiones recibidas.

Uso singularizado de espacios de otras instalaciones

Espacio	½ jornada	1 jornada
Por m ² de superficie	0,60 euros	1,20 euros